



REGIÓN PUNO

Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO REGIONAL N° 005-2020-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día jueves, dieciséis de enero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, a convocatoria del Presidente del Consejo Regional de Puno, Abog. José Luis Borda Cahua, estando considerado como punto 2.9 de la agenda; la elección del Presidente del Consejo Regional de Puno para el periodo 2020, dando cumplimiento al Art. 13° del Reglamento Interno del Consejo, el Pleno del Consejo Regional previamente con intervención de propuestas de candidatos a elección, propuestas por libre disposición e independencia, y por voto con la Mayoría Legal establecida de acuerdo al reglamento interno, cumplen con elegir al Presidente del Consejo al Consejero Regional de la Provincia de Azángaro; Ing. Walter Mamani Quispe para el periodo 2020; sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo por Mayoría Legal ;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Consejero Regional de la Provincia de Azángaro, Ing. Walter Mamani Quispe, como PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE PUNO, para el periodo anual 2020, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno; conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Wisnar Alfredo Crespo Miranda
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL